

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 425-2026-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 24 de febrero de 2026

VISTO: el Memorando N.º 1074-2026-DIRESA-OGESS-AM/DG de fecha 12 de febrero de 2026; la Nota Informativa N.º 37-2026-DIRESA-OGESS-ALTO MAYO/DGP de fecha 09 de febrero de 2026; la Nota Informativa N.º 140-2026-DIRESA-OGESS-AM/DHR de fecha 04 de febrero de 2026; y la Nota Informativa N.º 001-2026-M.H.P/H.II-1.R/R.P.O.C de fecha 02 de febrero de 2026; mediante los cuales se remite el documento técnico denominado **"PLAN ANUAL CERO COLAS 2026 DEL HOSPITAL II-1 RIOJA"**, a efectos de su aprobación mediante acto resolutorio; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la **Constitución Política del Perú** consagra el derecho de toda persona a la protección de su salud, la de su medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su defensa; precepto que se concatena con el Artículo I del Título Preliminar de la **Ley N.º 26842, Ley General de Salud**, el cual establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público y responsabilidad del Estado regularla y vigilarla;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales ejercen funciones en materia de salud, orientadas a organizar, implementar y mantener los servicios de salud en su jurisdicción;

Que, la Ordenanza Regional N.º 021-2017-GRSM/CR, establece que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud (OGESS) son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, responsables de la gestión sanitaria territorial y de la provisión de servicios de salud;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la **Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, la administración pública se rige por el principio de eficacia, por el cual los sujetos del procedimiento deben lograr la finalidad del acto administrativo con celeridad y economía; concordante con la **Ley N.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud**, la cual prescribe el derecho a recibir atención con libertad de acceso, sin discriminación y con la debida oportunidad en la prestación de los servicios;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N.º 811-2018/MINSA**, se aprobó la Directiva Administrativa N.º 251-MINSA/2018/DGOS, "Directiva Administrativa para la elaboración e implementación del Plan Cero Colas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)", cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para reducir el tiempo de espera en el proceso de atención de salud; siendo este un mandato de cumplimiento obligatorio para las IPRESS públicas a fin de mitigar la congestión en las áreas de admisión, consulta externa, triaje y farmacia, optimizando así la experiencia del paciente;

Que, mediante Nota Informativa N.º 001-2026-M.H.P/H.II-1.R/R.P.O.C de fecha 02 de febrero de 2026, la Lic. Psic. Milagros Hidalgo Pizango, Responsable del Plan Cero Colas del Hospital II-1 Rioja, solicita la aprobación del referido plan para el periodo 2026, con el fin de reducir los tiempos de espera y mejorar la calidad del servicio.

Que, el Director del Hospital II-1 Rioja, mediante **Nota Informativa N.º 140-2026-DIRESA-OGESS-AM/DHR**, remite el referido plan solicitando su aprobación formal mediante acto resolutorio, adjuntando los indicadores de metas y el presupuesto necesario.

Que, la Dirección de Gestión Prestacional de la OGESS Alto Mayo, a través de la **Nota Informativa N.º 37-2026-DIRESA-OGESS-ALTO MAYO/DGP**, remite el expediente para su aprobación.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 425-2026-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 24 de febrero de 2026

Que, mediante Memorando N.º 1074-2026-DIRESA-OGESS-AM/DG, la Dirección General de la OGESS Alto Mayo autoriza a la Oficina de Asesoría Legal la proyección de la resolución de aprobación del Plan Cero Colas 2026 del Hospital II-1 Rioja;

Que, el referido plan tiene como objetivo general "*Reducir los tiempos de espera en los servicios de admisión, consulta externa, emergencia y apoyo al diagnóstico y tratamiento del Hospital II-1 Rioja, contribuyendo a la mejora de la calidad de atención y al incremento de la satisfacción del usuario durante el año 2026*", por lo que, **resulta pertinente aprobar el referido documento de gestión**;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Director de Gestión Prestacional, el Director de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo; en uso de las atribuciones conferidas mediante **Resolución Directoral Regional N.º 16-2026-GRSM-DIRESA/DG**, de fecha 09 de enero de 2025.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el documento técnico denominado: "**PLAN ANUAL CERO COLAS 2026 DEL HOSPITAL II-1 RIOJA**", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección del Hospital II-1 Rioja, a través de sus unidades orgánicas competentes, ejecute las actividades programadas y garantice el cumplimiento de las metas establecidas en el plan aprobado.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el presupuesto estimado para la ejecución del referido plan asciende a la suma de **S/ 136,351.4 (Ciento treinta y seis mil trescientos cincuenta y uno con 40/100 soles)**, el cual será financiado conforme a la disponibilidad presupuestal de la unidad ejecutora.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Gestión Prestacional, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Artículo Quinto.- Notificar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo Sexto.- AUTORIZAR la PUBLICACIÓN de la presente resolución en el Portal Institucional (<https://www.oosaludaltomayo.gob.pe/>) en cumplimiento de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

